

RESOLUCIÓN EXENTA N° 510

MAT.: Extiende designación de los 3 representantes del Gobierno y la Secretaría Ejecutiva para la Instancia Técnica, Política y Gremial que señala y valida lo obrado.

PUNTA ARENAS, 24 JUN. 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, (SEGPRES), que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D. S. N° 679 de 11.03.2014 que designa Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
5. La Resolución N° 1.600, del 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Protocolo de Acuerdo de 26.04.2015 entre la Mesa del Sector Público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Gobierno de Chile, a cuya suscripción concurren como garantes del mismo los Honorables Parlamentarios allí individualizados;
7. La Carta de 27.04.2015, de los dirigentes de la Mesa del Sector Público que designa 3 representantes;
8. Nuestra Resolución N° 339, de 28.04.2015;
9. La carta solicitud presentada por la Mesa del Sector Público, de 12.06.2015; y
10. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Instancia Técnica, Política y Gremial creada por nuestra Resolución N° 339 de 28.04.2015, para dar cumplimiento al Protocolo de Acuerdo de 26.04.2015 entre la Mesa del Sector Público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Gobierno de Chile, pese a su funcionamiento permanente y continuo, no ha podido llegar a un resultado final dentro de los 45 días requeridos para dicho efecto, debido a lo bregoso del trabajo y lo extenso de los datos que ha debido manejar.

2. Que, a solicitud de los dirigentes de la Mesa del Sector Público, de 12.06.2015, fecha en que culmina la duración de la Instancia Técnica, Política y Gremial, se hace necesario e indispensable extender el período de funcionamiento de ésta.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el periodo de funcionamiento de la Instancia Técnica, Política y Gremial creada en virtud de la Resolución Exenta N° 339 de 28.04.2015, de esta Intendencia Regional, sin solución de continuidad desde el 12.06.2015 hasta el 03.07.2015, manteniendo idéntica estructura y los mismas Autoridades Regionales como representantes del Gobierno y Secretaría Ejecutiva.
2. **VALÍDASE** todo lo obrado por la referida la Instancia Técnica, Política y Gremial, desde el 12.06.2015 a la fecha de dictación de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- ↓ Sr. Secretario Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social
- ↓ Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- ↓ Sr. Secretario Regional Ministerial de Energía
- ↓ Sra. Directora Regional del Servicio Nacional de Turismo
- ↓ Sra. Representante de la Mesa del Sector Público
- ↓ Archivo Gabinete Intendencia Regional de Magallanes
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JFA/CGC/eps